

**ORDEN de 18 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre de Fontaubella, provincia de Tarragona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre de Fontaubella, provincia de Tarragona, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Instituto, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre de Fontaubella, provincia de Tarragona, por la que se considera:

*Vía pecuaria necesaria*

•Vereda del Camino de Falset.—Anchura, 20,89 metros; correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Manuel Gómez de las Cortinas, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas sitas en la zona de Foncuberta (Municipios de Maceda y Baños de Molgas) (Orense).*

El día 12 del mes de enero de 1973, a las once horas, en la parroquia de Foncuberta, y de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de parte de las fincas que se indican, con expresión de sus linderos y titulares:

1. «Barlaso», a monte bajo, propiedad de don Manel Formoso Grande. Linda: Norte, desconocido; Sur, Florinda González; Este, Manuel González, y Oeste, María Formoso. Superficie total, 10,10 áreas. Superficie a ocupar, 1,40 áreas.
2. «Bouciñas», a monte bajo, propiedad de don Eladio Lage Gomez. Linda: Norte, Serafín Rey; Sur, Manuel Fariñas; Este, caminos, y Oeste, Amadeo Formoso. Superficie total, 19,80 áreas. Superficie a ocupar, 2,65 áreas.
3. «Cobã», a monte bajo, propiedad de don Ramón Pascual Rey. Linda: Norte, herederos de Benigno Rey; Sur, Blandina González Pérez; Este, Prudencio Fariñas, y Oeste, camino. Superficie total, 7,60 áreas. Superficie a ocupar, 1,80 áreas.
4. «Bouciñas», de monte bajo, de don Ramón Pascual Rey. Linda: Norte, Antonio Fariñas; Sur, Efraín del Río; Este, camino, y Oeste, Juan Rey. Superficie total 2,00 áreas. Superficie a ocupar, 0,20 áreas.
5. «Bouciñas», a monte bajo, propiedad de doña Teresa Carballo González. Linda: Norte, Amadeo Formoso Grande; Sur, José Pascual Rey; Este, camino, y Oeste, Ricardo Rodríguez. Superficie total, 15,70 áreas. Superficie a ocupar, 1,35 áreas.

6. «Barlaso», a monte bajo, propiedad de doña Teresa Carballo González. Linda: Norte, José Carballo; Sur, José Garrido; Este, herederos de Daniel Cid, y Oeste, Juan Pascual. Superficie total, 8,75 áreas. Superficie a ocupar, 1,25 áreas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Maceda. Su ocupación por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, mediante expediente de expropiación forzosa, está autorizada por Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente, número 273), al efecto de ejecutar los caminos B y A-2-7 correspondientes al proyecto de red de caminos principales comprendidos en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Foncuberta (Municipios de Maceda y Baños de Molgas).

Los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura (Curros Enriquez, 1, sexto, Orense), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar las fincas objeto de ocupación. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad sobre los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito y Notario.

Orense, 9 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial, Francisco Contreras.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 3540/1972, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Carlos Iniesta Cano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército don Carlos Iniesta Cano, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 3541/1972, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Julio Coloma Gallegos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército don Julio Coloma Gallegos, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 3542/1972, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carriarte.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carriarte, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA